LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2010.-

"COMPRA DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA USO DE VEHICULOS, MAQUINARIAS PESADAS, EMBARCACIONES Y AERONAVE DE LA ANNP"

Asunción, 19 de abril de 2010.-

ADDENDA Nº 01

Señores:

Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes, a los efectos de comunicarles la **Modificación en el Pliego de Bases y Condiciones** del llamado de referencia.

En la sección III Criterios de Evaluación - Requisitos para Calificación Posterior (pag.33):

El pliego de bases y condiciones actualmente expresa:

2. Requisitos para Calificación Posterior

La Convocante efectuará la calificación del Oferente, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.

(a) Capacidad financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
   Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total
   No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital
   El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo

(b) Experiencia y Capacidad Técnica

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

1. El Oferente deberá presentar copia de contratos ejecutados satisfactoriamente, de bienes similares a los ofertados, por montos o volúmenes equivalentes al 50% (cincuenta

por ciento) a lo ofertado en la presente licitación, en los tres (3) últimos años. Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios.

2. Listado de Estaciones de servicios disponibles en la Capital e Interior del País, detallando la denominación, dirección, número de teléfono.

Las documentaciones presentadas en Capacidad Técnica o de Suministro, serán evaluadas como "Cumple" o "No cumple".

MODIFICACIÓN

2. Requisitos para Calificación Posterior

La Convocante efectuará la calificación del Oferente, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.

(a) Capacidad financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital
El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo

(b) Experiencia y Capacidad Técnica

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

1. El Oferente deberá presentar copia de contratos ejecutados satisfactoriamente, de bienes similares a los ofertados, por montos o volúmenes equivalentes al 50% (cincuenta por ciento) a lo ofertado en la presente licitación, en los tres (3) últimos años. Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios.

2. Listado de Estaciones de servicios disponibles en la Capital e Interior del País, detallando la denominación, dirección, número de teléfono.

Las documentaciones presentadas en Capacidad Técnica o de Suministro, serán evaluadas como "Cumple" o "No cumple".

La A.N.N.P., al momento de evaluar las ofertas tendrá en cuenta el listado de estaciones de servicios con que cuenta el oferente a efectos de que, en caso de que haya un empate, se pueda analizar si esta cuenta con un número mayor de bocas de expendio en las cercanías de las terminales portuarias que requieran del suministro de combustible.

En la Sección III Criterios de Evaluación – Experiencia (pag. 34):

El pliego de bases y condiciones actualmente expresa:

3. Experiencia:
Para determinar la experiencia del Oferente, se considerarán la antigüedad y trayectoria de la empresa en el ramo, así como también las cartas de referencias de clientes de la empresa.
Finalmente, el Comité de Evaluación, si la oferta seleccionada en el proceso de evaluación cumple sustancialmente con todos estos requerimientos, la declarará como "oferta evaluada más baja" y la propondrá para la adjudicación. En caso de que no cumpla con los requerimientos, se procederá a rechazar dicha oferta. Independiente al rechazo o aceptación de la oferta, el Comité de Evaluación continuará con la evaluación de las siguientes ofertas, según los parámetros indicados precedentemente.
Nota: Conforme las disposiciones del Decreto 7781/06, para las Contrataciones con Organismos de la Administración Central, el Oferente que resulte adjudicado, deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza, o en su defecto, hallarse en condiciones de poder habilitar una cuenta corriente y/o caja de ahorro a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago Directo a Proveedores y Acreedores vía acreditación en cuenta bancaria.

MODIFICACIÓN

3. Experiencia:
Para determinar la experiencia del Oferente, se considerarán la antigüedad y trayectoria de la empresa en el ramo, la cual deberá ser de un mínimo tres (3) años, así como también se considerarán las cartas de referencias de clientes de la empresa y las copias de los contratos ejecutados.
Finalmente, el Comité de Evaluación, si la oferta seleccionada en el proceso de evaluación cumple sustancialmente con todos estos requerimientos, la declarará como "oferta evaluada más baja" y la propondrá para la adjudicación. En caso de que no cumpla con los requerimientos, se procederá a rechazar dicha oferta. Independiente al rechazo o aceptación de la oferta, el Comité de Evaluación continuará con la evaluación de las siguientes ofertas, según los parámetros indicados precedentemente.
Nota: Conforme las disposiciones del Decreto 7781/06, para las Contrataciones con Organismos de la Administración Central, el Oferente que resulte adjudicado, deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza, o en su defecto, hallarse en condiciones de poder habilitar una cuenta corriente y/o caja de ahorro a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago Directo a Proveedores y Acreedores vía acreditación en cuenta bancaria.

En la Sección V – 2. Plan de Entregas :

El pliego de bases y condiciones actualmente expresa:

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS
Unidad Operativa de Contrataciones

El plazo para la provisión del combustible y de los lubricantes será el siguiente:
Lubricantes: El plazo para la entrega será de 48 hs contados luego de la emisión de la orden de compra expedida por la ANNP y según las necesidades. La primera Orden de Compra emitida será suscripta en el mismo día de la firma del contrato.
A tal efecto, la ANNP emitirá la correspondiente orden de compra en el que se indiquen las cantidades y caracteristicas requeridas por la Gerencia Técnica de la ANNP – Puerto de Asunción, sito en Paraguayo Independiente y Colon.
Combustibles:
Gasoil: La ANNP solicitará la provisión del combustible a través de:
1°) La emisión de orden de compra
2°) La expedición de cupos
En el 1° caso: El plazo para la entrega por parte del proveedor será de 24 hs contados a partir de la recepción de la orden de compra, salvo para las embarcaciones que se encuentren en campañas de dragados y/o señalización, por lo que el plazo será de 48 hs., los lugares para la entrega son: Puerto Asunción, Puerto de Ita Enramada y los demás Puertos del país.-
En caso de que el proveedor no pueda cumplir con lo establecido precedentemente, deberá comunicarlo por escrito antes del vencimiento del plazo de 24 hs. Transcurrido este lapso y si no hubiere comunicación alguna, la ANNP sancionará al proveedor adjudicado con la aplicación de una multa por el retraso en la entrega según lo establecido en la Cláusula 13 del Contrato
En el 2° caso: Cuando la provisión se realice a través de "cupos", el proveedor deberá suministrar el combustible al momento de la presentación del cupo en las estaciones de Servicio con el emblema del oferente adjudicado.
Nafta de Aviación AV-GAS: El plazo de entrega será hasta 24 hs. después de la emisión de la orden de compra el cual será suscripto en el mismo día de la firma del contrato, según necesidades, lugar de entrega Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi, Luque.-
Nafta Súper: El plazo de entrega será hasta 24 hs. después de la emisión de la orden de compra que será suscripto en el mismo día de la firma del contrato, según necesidades, lugar de entrega Puerto Asunción, Puerto de Ita Enramada y en los diferentes locales habilitados con la emblema adjudicada.
Diesel Filtrado: Será entregado en el surtidor de la Gerencia Técnica y para las embarcaciones, en los demás puertos del país, según las necesidades y determinación de la Gerencia de Hidrografía y Navegación, quedando a cargo de la firma adjudicada los costos de los fletes.
Los demás combustibles serán canjeados por cupos en cualquier punto de expendio habilitado por la firma adjudicada.-

MODIFICACIÓN

2. Plan de Entregas

El plazo para la provisión del combustible y de los lubricantes será el siguiente:

Lubricantes: El plazo para la entrega será de 48 hs contados luego de la emisión de la orden de compra expedida por la ANNP y según las necesidades. La primera Orden de Compra emitida será suscripta en el mismo día de la firma del contrato.
A tal efecto, la ANNP emitirá la correspondiente orden de compra en el que se indiquen las cantidades y características requeridas por la Gerencia Técnica de la ANNP – Puerto de Asunción, sito en Paraguayo Independiente y Colon.

Combustibles:

Gasoil: La ANNP solicitará la provisión del combustible a través de:
1°) La emisión de orden de compra
2°) La expedición de cupos
En el 1° caso: El plazo para la entrega por parte del proveedor será de 24 hs contados a partir de la recepción de la orden de compra, salvo para las embarcaciones que se encuentren en campañas de dragados y/o señalización, por lo que el plazo será de 48 hs., los lugares para la entrega son: Puerto Asunción, Puerto de Ita Enramada y los demás Puertos del país.-
En caso de que el proveedor no pueda cumplir con lo establecido precedentemente, deberá comunicarlo por escrito antes del vencimiento del plazo de 24 hs. Transcurrido este lapso y si no hubiere comunicación alguna, la ANNP sancionará al proveedor adjudicado con la aplicación de una multa por el retraso en la entrega según lo establecido en la Cláusula 13 del Contrato
En el 2° caso: Cuando la provisión se realice a través de "cupos", el proveedor deberá suministrar el combustible al momento de la presentación del cupo en las estaciones de Servicio con el emblema del oferente adjudicado. Los cupos de combustibles poseerán los valores de veinte mil y cuarenta mil guaraníes (Gs. 20.000 y Gs. 40.000) indistintamente.

Nafta de Aviación AV-GAS: El plazo de entrega será hasta 24 hs. después de la emisión de la orden de compra el cual será suscripto en el mismo día de la firma del contrato, según necesidades, lugar de entrega Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi, Luque.-

Nafta Súper: El plazo de entrega será hasta 24 hs. después de la emisión de la orden de compra que será suscripto en el mismo día de la firma del contrato, según necesidades, lugar de entrega Puerto Asunción, Puerto de Ita Enramada y en los diferentes locales habilitados con la emblema adjudicada.

Diesel Filtrado: Será entregado en el surtidor de la Gerencia Técnica y para las embarcaciones, en los demás puertos del país, según las necesidades y determinación de la Gerencia de Hidrografía y Navegación, quedando a cargo de la firma adjudicada los costos de los fletes.
Los demás combustibles serán canjeados por cupos en cualquier punto de expendio habilitado por la firma adjudicada.-

Atentamente.

CP. CLAUDIA CÁCERES
Coordinadora General – UOC
Administración Nacional de Navegación y Puertos.